Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUJER CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN" CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE HUASCO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 46/2018 III /REG

COPIAPÓ, 30 DE ABRIL DE 2018.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018 de fecha 27 de diciembre de 2017; Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, sobre distribución de presupuesto para direcciones regionales; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, tomada de razón con fecha 05 de enero de 2018, Resolución Exenta N° 2476 de fecha 10 de noviembre de 2016, todas ellas del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género y Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género, tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.

2º Que, dentro de sus objetivos estratégicos se encuentra contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento, y la promoción y ejercicio de derechos en los ámbitos de la sexualidad y reproducción. Además, dentro de sus productos estratégicos se encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Esto es, autonomía económica (empleabilidad, emprendimiento y buenas prácticas laborales en el mundo público y privado) y autonomía sexual y reproductiva, así como también se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad.

3° Que, SERNAMEG hace efectivo lo anteriormente expuesto a través de su programa "Mujer, Ciudadanía y Participación", mediante el cual busca promover la participación incidente de las mujeres en la toma de decisiones a nivel local, regional y nacional e incluir el enfoque de género en las organizaciones sociales y políticas.

4º Que, la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4º** establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **d)** La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

5º. Que en mérito de lo anterior la I. Municipalidad de Huasco durante el año 2017, ejecutó en su comuna el Programa: "Mujer Ciudadanía y Participación" en virtud de convenio de ejecución celebrado con fecha 30 de diciembre de 2016, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 16/2017 III/ REG., de fecha 24 de enero de 2017.

6° Que, teniendo en consideración la buena evaluación del Municipio de Huasco como ejecutor del programa durante el año 2017 y su intención de continuar con la ejecución durante el año 2018, la que fue manifestada mediante Ordinario N° 70/2017 de fecha 08 de noviembre de 2017.

7 ° Que en el contexto anterior, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Huasco conformes en los términos, obligaciones, compromisos y derechos pactados de común acuerdo, cuyo objetivo principal es desarrollar un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres, suscribieron un convenio de continuidad, transferencia y ejecución del programa Mujer Ciudadanía y Participación con fecha 29 de diciembre de 2017, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 24/2018 III/REG., de fecha 18 de enero de 2018.

8º Que, la I. Municipalidad de Huasco, mediante Ordinario Nº 15/2018 de fecha 16 de marzo de 2018, solicita modificación presupuestaria del programa Mujer Ciudadanía y Participación ejecutado en la comuna, modificación referida a los recursos asignados por el Sernam EG, a fin de asegurar el uso eficiente de los mismos.

9° Que, en mérito de lo anteriormente señalado, el SERNAMEG Atacama y la Ilustre Municipalidad de Huasco han celebrado una modificación al convenio referido precedentemente. Por tanto

RESUELVO:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución del Programa "Mujer Ciudadanía y Participación", instrumento suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 24/2018 III/REG, de fecha 18 de enero de 2018; por la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Huasco, del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD Y TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL ATACAMA

E

I.MUNICIPALIDAD DE HUASCO

PROGRAMA MUJER, CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

En Copiapó, a 28 de marzo de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Directora Regional (S) doña **Patricia Paredes Díaz** cédula de identidad N° C.I. N° [redacted], ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Huasco,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.030.700-6, representada por su Alcalde don **Rodrigo Loyola Morenilla**, Cédula nacional de identidad Nº [redacted], ambos con domicilio en calle Craig Nº 530, comuna de Huasco, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad y transferencia de fondos y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se suscribió un "**Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la **I. Municipalidad de Huasco**, referido al **Programa Mujer Ciudadanía y Participación**, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 24/2018 III/REG de fecha 18 de enero de 2018.

SEGUNDO Que, el convenio referido precedentemente, dispone en su **Cláusula séptima COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAMEG, LETRA B: Compromisos Financieros del Sernameg, LETRA b.1**, dispone:

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$7.200.000.-** (siete millones doscientos mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$7.200.000.-**
30	Gastos en Administración	**$.-**
40	Gastos Operacionales	**$.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.-**
60	Gastos de Inversión	**$.-**
	Totales	**$7.200.000.-**

TERCERO: Que la I. Municipalidad de Huasco, mediante Ordinario Nº 15/2018 de fecha 16 de marzo de 2018, solicita modificación presupuestaria del programa de Mujer, Ciudadanía y Participación, ejecutado en la comuna de los recursos asignados por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género a la ejecución del programa en la de la siguiente manera:

Se rebaja del Ítem **"Gastos en Personal Operacional"** (20), Sub ítem **"Personal a Honorarios"** (21) la suma total de **$ 1.200.000** (un millón doscientos mil pesos), recursos transferidos de la siguiente forma:

- Al ítem **"Gastos en Personal Operacional"** (20), Sub ítem **"Viáticos"** (27) la suma total de **$ 200.000** (doscientos mil pesos).

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

- Al Ítem **"Gastos Operacionales"** (40), la suma de **$1.000.000** (un millón de pesos), los que se distribuyen de la forma siguiente:

- Sub ítem **"Alimentación y Bebidas"** (42) la suma de **$ 300.000** (trescientos mil pesos).

- Sub ítem **"Materiales de Uso y de Consumo"** (43) la suma de **$ 300.000** (trescientos mil pesos).

- Sub ítem **"Gastos de Traslado"** (45) la suma de **$ 200.000** (doscientos mil pesos).

- Sub ítem **"Publicidad y Difusión"** (46) la suma de **$ 200.000** (doscientos mil pesos).

CUARTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **Cláusula séptima COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAMEG, LETRA B: Compromisos Financieros del Sernameg, LETRA b.1**, del siguiente tenor:

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$7.200.000.-** (siete millones doscientos mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$6.200.000.-**
30	Gastos en Administración	**$.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.000.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.-**
60	Gastos de Inversión	**$.-**
	Totales	**$7.200.000.-**

QUINTO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 29 de diciembre de 2017 rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEXTO: El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género doña **Patricia Paredes Díaz** consta de Resolución Exenta N° 2476 de fecha 10 de noviembre de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Rodrigo Loyola Morenilla** para representar a la **I. Municipalidad de Huasco**, consta del Decreto Alcaldicio de nombramiento N° 000132 de fecha 06 de diciembre del 2016.

Hay firma de las partes.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad
Gobierno de Chile

PATRICIA PAREDES DÍAZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

PPD/PMA/LGG/NCP

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Huasco
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa Participación.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD Y TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL ATACAMA

E

I.MUNICIPALIDAD DE HUASCO

PROGRAMA MUJER, CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN

En Copiapó, a 28 de marzo de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Directora Regional (S) doña **Patricia Paredes Díaz** cédula de identidad N° C.I. Nº [redacted], ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Huasco,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.030.700-6, representada por su Alcalde don **Rodrigo Loyola Morenilla**, Cédula nacional de identidad Nº[redacted], ambos con domicilio en calle Craig Nº 530, comuna de Huasco, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad y transferencia de fondos y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se suscribió un "**Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la **I. Municipalidad de Huasco**, referido al **Programa Mujer Ciudadanía y Participación**, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 24/2018 III/REG de fecha 18 de enero de 2018.

SEGUNDO Que, el convenio referido precedentemente, dispone en su **Cláusula séptima COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAMEG, LETRA B: Compromisos Financieros del Sernameg, LETRA b.1**, dispone:

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$7.200.000.-** (siete millones doscientos mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$7.200.000.-**
30	Gastos en Administración	**$.-**
40	Gastos Operacionales	**$.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.-**
60	Gastos de Inversión	**$.-**
	Totales	**$7.200.000.-**

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

TERCERO: Que la I. Municipalidad de Huasco, mediante Ordinario Nº 15/2018 de fecha 16 de marzo de 2018, solicita modificación presupuestaria del programa de Mujer, Ciudadanía y Participación, ejecutado en la comuna de los recursos asignados por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género a la ejecución del programa en la de la siguiente manera:

Se rebaja del Ítem **"Gastos en Personal Operacional"** (20), Sub ítem **"Personal a Honorarios"** (21) la suma total de **$ 1.200.000** (un millón doscientos mil pesos), recursos transferidos de la siguiente forma:

- Al ítem **"Gastos en Personal Operacional"** (20), Sub ítem **"Viáticos"** (27) la suma total de **$ 200.000** (doscientos mil pesos).

- Al Ítem **"Gastos Operacionales"** (40), la suma de **$1.000.000** (un millón de pesos), los que se distribuyen de la forma siguiente:

- Sub ítem **"Alimentación y Bebidas"** (42) la suma de **$ 300.000** (trescientos mil pesos).

- Sub ítem **"Materiales de Uso y de Consumo"** (43) la suma de **$ 300.000** (trescientos mil pesos).

- Sub ítem **"Gastos de Traslado"** (45) la suma de **$ 200.000** (doscientos mil pesos).

- Sub ítem **"Publicidad y Difusión"** (46) la suma de **$ 200.000** (doscientos mil pesos).

CUARTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **Cláusula séptima COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAMEG, LETRA B: Compromisos Financieros del Sernameg, LETRA b.1**, del siguiente tenor:

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$7.200.000.-** (siete millones doscientos mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$6.200.000.-**
30	Gastos en Administración	**$.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.000.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.-**
60	Gastos de Inversión	**$.-**
	Totales	**$7.200.000.-**

QUINTO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 29 de diciembre de 2017 rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEXTO: El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género doña **Patricia Paredes Díaz** consta de Resolución Exenta N° 2476 de fecha 10 de noviembre de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución Exenta N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

Directora Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG

La personería del Alcalde don **Rodrigo Loyola Morenilla** para representar a la **I. Municipalidad de Huasco,** consta del Decreto Alcaldicio de nombramiento N° 000132 de fecha 06 de diciembre del 2016.

PATRICIA PAREDES DÍAZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONÁL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

RODRIGO LOYOLA MORENILLA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE HUASCO

PPD/PMA/LGG/CMM

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Huasco
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa MCP.